

SUSCRICION EN SANTANDER.

Por un año.....	80 rs.
Por seis meses.....	40
Por tres idem.....	24

Se suscribe en la Imprenta, litografía y librería de MARTINEZ, calle de San Francisco, núm. 16



SUSCRICION PARA FUERA.

Por un año.....	120 rs.
Por seis meses.....	60
Por tres idem.....	54

No se admitirá correspondencia que no venga franca de porte.

BOLETIN OFICIAL DE SANTANDER

SALE LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

CIRCULAR NUM. 91.

CORREOS.

En cumplimiento de lo que se me previene por Real orden de 27 de Mayo próximo pasado he acordado sacar nuevamente á pública subasta por el término de diez días á contar desde la fecha de este anuncio la contrata para la conducción del correo diario mandado establecer por Real orden de 14 de Marzo último entre Laredo y Ramales cuya segunda licitación tendrá lugar en mi despacho sito en la casa Aduana á las 12 del dia 19 del corriente, bajo el pliego de condiciones que sirvió en la anterior y se reproduce á continuacion para su mayor publicidad. Santander 8 de Junio de 1854.—Agustín Gómez Iguanzo.

Condiciones bajo las cuales ha de sacarse á pública subasta la conducción del correo diario de ida y vuelta entre Ramales y Laredo.

1.^a El contratista se obligará á conducir diariamente la correspondencia y periódicos desde Ramales á Laredo y vice versa pasando por Cerceda, Limpias y Colindres.

2.^a La distancia que media entre Ramales y La-

redo se correrá en el tiempo que marca el itinerario adjunto sin perjuicio de las alteraciones que en lo sucesivo acuerde la Dirección, por considerarlo conveniente al servicio.

3.^a Por los retrasos cuyas causas no se justifiquen debidamente se exigirá al contratista en el papel correspondiente la multa de ochenta reales vellón por cada media hora, y á la tercera falta de esta especie podrá rescindirse el contrato, abonando además dicho contratista los perjuicios que se originen al Estado.

4.^a Para el buen desempeño de esta conducción deberá tener el contratista dos caballerías mayores situadas en los puntos extremos de la línea en concepto de que si se hiciese el servicio en carruajes no podrá conducir en ellos viajeros ni encargos.

5.^a Será obligación del contratista correr los extraordinarios del servicio que ocurran, cobrando su importe al precio establecido en el Reglamento de Postas vigente.

6.^a Contratado el servicio, no se podrá subarrendar, ceder ni traspasar sin previo permiso del Gobierno.

7.^a Si por faltar el contratista á cualquiera de las condiciones estipuladas se irrogasen perjuicios á la Administración, ésta para el resarcimiento podrá ejercer su acción contra la fianza y bienes de aquél.

8.^a La cantidad en que quede rematada la conducción se satisfará por mensualidades vencidas en la Administración principal de correos de Burgos.

9.^a El contrato durará dos años contados desde el dia en que dé principio el servicio, y cuyo dia se fijará al comunicar la aprobación superior de la subasta.

10. Tres meses antes de finalizar dicho plazo avisará el contratista á la Administración principal respectiva, á fin de que con oportunidad pueda procederse á nueva subasta; pero si en esta época exis-

tiesen causas que impidiesen verificarlo, el contratista tendrá obligación de continuar por la tácita tres meses más bajo el mismo precio y condiciones.

11. Si durante el tiempo de este contrato fuere necesario variar ó suspender en parte la línea designada, y dirigir la correspondencia por otro ó otros puntos serán de cuenta del contratista los gastos de estas variaciones sin derecho á indemnización alguna; pero si de la variación resultare aumento de distancias, el Gobierno determinará el abono por cuenta del Estado de lo que corresponda á prorata. Si la línea se variase del todo, el contratista deberá de contestar dentro del término de los quince días siguientes al en que se le dé el aviso si se conviene ó no á continuar el servicio por la nueva línea que se adopte.

12. La subasta se anunciará en la Gaceta, en el Boletín oficial de la provincia de Santander y por los demás medios acostumbrados, y tendrá lugar ante el Gobernador de ella asistido del Administrador de Correos del mismo punto, el dia 20 de Abril próximo á la hora y en el local que señale dicha Autoridad.

13. El tipo máximo para el remate será la cantidad de seis mil reales vellón anuales, no pudiendo admitirse proposición que exceda de esta suma.

14. Para presentarse como licitador será condición precisa depositar previamente en la Tesorería de Rentas de la expresada provincia como dependencia de la Caja general de Depósitos, la suma de quinientos reales vellón en metálico, la cual concluido el acto del remate será devuelta á los interesados, menos la correspondiente al mejor postor, que quedará en depósito para garantía del servicio á que se obliga hasta la conclusión del contrato.

15. Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, y en ellas se fijará la cantidad por que el licitador se compromete á prestar el servicio de que se trata. Estas proposiciones se presentarán en el acto de la subasta, acreditando al mismo tiempo el depósito de que habla la condición anterior.

16. A cada proposición acompañará en distintos pliegos, también cerrado y con el mismo lema, otra con la firma y domicilio del proponente.

17. Para extender las proposiciones se observarán las proposiciones siguientes: «Me obligo á desempeñar la conducción del correo diario desde Ramales á Laredo y vice-versa, por el precio de..... reales anuales, bajo las condiciones contenidas en el pliego aprobado por S. M.» Toda proposición que no se halle redactada en estos términos, ó que contenga modificación ó cláusulas condicionales será desechada.

18. Abiertos los pliegos y leídos públicamente, se extenderá el acta del remate, declarándose este en favor del mejor postor, sin perjuicio de la aprobación superior, para lo cual se remitirá inmediatamente el expediente al Gobierno.

19. Si de la comparación de las proposiciones resultasen igualmente benéficas dos ó mas, se abrirá en el acto nueva licitación á la voz por espacio de media hora, pero solo entre los autores de las propuestas que hubiesen causado el empate.

20. Hecha la adjudicación por la superioridad, se elevará el contrato á escritura pública, siendo de cuenta del rematante los gastos de ella y de una co-

pia para la Dirección general de Correos.

21. El mismo rematante quedará sujeto á lo que previene el artículo 5.^o del Real decreto de 27 de Febrero de 1852 si no cumpliese las condiciones que deba llenar para el otorgamiento de la escritura, ó impidiese que esta tenga efecto en el término que se le señale.

Itinerario que ha de regir para el servicio de un correo diario entre Ramales y Laredo, establecido en virtud de Real orden de esta fecha.

DE RAMALES A LAREDO.

Puntos.	Leguas.	HORAS DE		
		Entrada.	Detención	Salida.
Ramales.				
Laredo ..	3 $\frac{3}{4}$		7 $\frac{3}{4}$ tarde.	4 $\frac{1}{4}$ tarde.

DE LAREDO A RAMALES.

Puntos.	Leguas.	HORAS DE		
		Entrada.	Detención	Salida.
Laredo ..				
Ramales.	5 $\frac{3}{4}$	7 $\frac{3}{4}$ mañana.	1	4 madrugada.

Sección de Justicia.

Licenciado D. Julian Gutierrez del Olmo, Juez de primera Instancia del partido de Villacarriedo.

Por el presente, cito, llamo y emplazo por primero, segundo, tercero y último pregon, á Manuel de la Maza, natural y vecino de la Vega de Pas, contra quien estoy procediendo criminalmente por el delito de lesiones menos graves inferidas á Indalecio Sañudo, natural del pueblo de Selaya, para que en el término de treinta días, contados desde la inserción de este edicto en el Boletín oficial de la provincia, comparezca personalmente en este mi Juzgado, á defenderse de los cargos que se le hacen en la acusación fiscal propuesta contra él mismo; que si así lo hiciese se le oirá, y guardará cumplida justicia en lo que tubiere, y no verificándolo, se sustanciará y determinará la causa en su ausencia y rebeldía, sin mas citarle ni emplazarle, entendiéndose con los estrados de esta audiencia los autos y diligencias que le importen, y parándole el mismo perjuicio que si fuese presente. Dado en Villacarriedo á primero de Junio de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Julian Gutierrez del Olmo.—P. S. M., Miguel Mazzorra.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS.

Inventario de los documentos hallados entre las cartas sobrantes de 1852.

(CONTINUACION.)

Nº número.	Procedencia de la carta ó pa- quete.	Su fecha.	NOMBRE DEL REMITENTE.	SEÑAS Y DIRECCION DEL SOBRE.	DOCUMENTOS QUE CONTIENE.	Porto marcado en él. Rs. vn.
493 Berja.....	27 Febrero 1851....	Francisco Maria Carrion	A D. Emilio Sanchez, en Madrid.....		Una escritura de obligacion de pago de 12,500 rs.....	
494 Almeria.....	30 Noviembre 1851.	Esteban Beltran.....	A D. Luis Francisco Magan Enis.....	Talon de registro de una mina.....	1.. 6	
495 Idem.....	6 Marzo 1852.....	Rafael Rivera.....	A D. Juan Picos, cabo de Gata.....	Id. id. id.....	1.. 26	
496 Zamora	15 Enero 1852.....	Bartolome Velasco.....	A D. Luis de Leon, Quintanilla del Monte	Carta de pago de la séptima parte de una finca de bienes nacionales.....	1.. 6	
497 Segovia	14 Julio 1852	Cesar Turnelles.....	Al Gobernador civil de Guadalajara.....	Licencia absoluta del artillero Jose Vaz- lenin de Utande.....	1.. 2	
498 Mahon.....	3 Setiembre 1852....		Tomás Valentín, soldado del regimiento América, Guadalajara.....	Dos diplomas de la cruz de María Isabel Luisa, á favor de dicho Valentín.....	2.. 27	
499 Palma.....	21 Mayo 1852.....	Joaquin de Cabangas.....	Gobernador civil de Soria.....	Licencia absoluta del artillero Pedro Celestino Peña de Sinuela.....	5	
500 Irun.....	22 Diciembre 1852.		Manuel Perez, Guadalajara, Alvarez....	Diploma de la cruz de María Isabel Luisa, á favor de Manuel Perez, del regi- miento de Valencia	2.. 12	
501 Madrid.....	6 Febrero 1852.....		Felipe Recio y Brondo, Guadalajara....	Certificación de la Academia del cuerpo de ingenieros del ejército.....	1.. 6	
502 Habana.....	7 Noviembre 1852..	Juan J. Garcia.....	Capitan general de Granada.....	Licencia absoluta del artillero Antonio Olalla, de Granada.....	1.. 26	
503 Baeza.....	3 Enero 1852.....	Joaquin Vela.....	Ana Ortega, de Granada.....	Dos libranzas de correos á favor de di- cha Ana por valor de 160 rs.....	13	
504 Carraca	6 Marzo 1852.....	Manuel Amoraya Torres.....	Francisco Periñez, Granada.....	Cuatro libranzas de correos á favor de dicho Periñez, por valor de 80 rs..	1.. 6	
505 Madrid.....	29 Mayo 1852.....	Teniente Coronel de Ingenieros..	Alcalde constitucional de Santiago, So- mes de Sieros.....	Diploma de la cruz de María Isabel Luisa á favor del zapador Manuel Donio.....	1.. 26	
506 Idem	14 Noviembre 1851.	José Herrera Garcia.....	Antonio Garcia, en Santiago, zapador licenciado.....	Dos libranzas de correos á favor de di- cho Garcia, por valor de 110 rs.....	1.. 26	
507 Valdeverdejo	24 Diciembre 1851.	Ramon de la Llave.....	Martin de la Llave, soldado de artilleria, Seyilla.....	Una libranza de correos á favor de dicho la Llave, de 20 rs.....	1	

Esta Comision superior ha determinado que el dia 15 del mes próximo de Julio dén principio los exámenes ordinarios de los que pretendan título de maestros de escuela elemental, y que terminados que sean estos empiecen los de las que aspiren al título de maestras tanto de clase elemental como superior.

Lo que se anuncia para que los interesados presenten en la Secretaría de la Comision con tres días de antelacion por lo menos al señalado para empezar los ejercicios los documentos que respectivamente previenen los artículos 45 y 57 del reglamento vigente de exámenes aprobado por S. M. con fecha 18 de Junio de 1850. Santander Junio 7 de 1854.—E. P. Agustín Gómez Ingauzo.—Valentín Franco, Secretario.

REMATES.

El Domingo 18 del actual y hora de las doce se rematarán en la casa de audiencias de esta villa, los 1050 robles señalados en los montes de la misma con destino su importe á los trabajos del camino vecinal de primer orden que desde Torrelavega conduce á Asturias por Güelles. Seguidamente se subastarán otros 58 señalados en el mismo monte, con destino á cubrir las atenciones municipales del año último. Todo bajo las condiciones que obran en la Secretaría que en el acto se manifestarán. Cabezón 4 de Junio de 1854.—Miguel Sánchez de Lamadrid.

ANUNCIOS.

Gobierno de la provincia de Santander.

D. Bonifacio Llano y Lisaguno, D. Ignacio Mateo de Helguero y Pando, D. Nicolás Sel y Casas, D. Silvestre Palacio y Miquelarena y D. Benigno de la Helguera Camino han solicitado pasaporte ante la alcaldía de Castro-Urdiales, para trasladarse los cuatro primeros á Buenos-Aires y el último á Lima.

D. Vicente y D. Juan Antonio Roiz han solicitado pasaporte ante la alcaldía de Castro ó Cillorigo, para trasladarse á la Habana.

Lo que se inserta en el Boletín oficial para que si alguna persona tiene que oponerse á este viage, lo verifique ante su respectivo alcalde en el preciso término de 15 días contados desde la fecha. Santander 8 de Junio de 1854.—Agustín Gómez Ingauzo.

Del pueblo de Santa María, Ayuntamiento de Entrambasaguas, falta una vaca como de 6 años de edad, de raza tudanca, color cano, ojeras pardas, bien armada de gamas blancas y finas, tiene el ramal caido sobre el cuadril izquierdo, con marco en uno de ellos y se halla muy próxima á parir. Se suplica á la persona que sepa su paradero, que avise á D. Felipe Gómez, vecino de dicho pueblo.

En el pueblo de Helguera, Ayuntamiento de Mo-

lledo, se halla prendado hace quince días, un novillo de las señas siguientes: edad como de cuatro años, color pardo, astas corbas y aceradas, y sin marco de ninguna clase.

En el lugar de Aloños, Ayuntamiento de Villacarriedo se halla prendado un novillo entero, de edad como tres años, amorenado, corbo asticorto.

CLASES PASIVAS.

Los cesantes y jubilados de todos los Ministerios, y las viudas y pensionistas de los mismos, pueden disponer de la paga del mes de Mayo último siempre que hayan justificado su existencia y estado. Santander 6 de Junio de 1854.—El apoderado, Francisco Galierrez y Gutierrez.

Diligencia de Liérganes á Pedreña, pasando por Solares.

Desde el 12 del actual saldrá los lunes, Miércoles y Viernes de cada semana, á las 5 de la mañana de Liérganes, y de Pedreña tan pronto como llegue la lancha que de Santander sale á las 2 de la tarde.

El precio de cada asiento será 8 rs. permitiendo á cada viajero 30 libras de peso.

En los demás días se alquila al que lo solicite, avisando con anticipación, en Liérganes á D. Vicente Zorrilla y en Pedreña al ventero.

A voluntad de su dueño se vende, arrienda ó traspasa, según las proposiciones más ventajosas, un establecimiento mercantil de comestibles, quincalla, fábrica de chocolate y otros efectos, situado en uno de los mejores puntos de esta villa sobre la carretera Real y dando frente á la plaza mayor. Su gran local y espaciosos almacenes, ofrecen la más cómoda y aventajada posición para cualesquiera otras aplicaciones.

El que desee más instrucciones podrá recibirlas de su dueño que á continuación subscribe. Torrelavega Mayo 29 de 1854.—Ángel Ruiz.

Para Matanzas y la Habana.

Saldrá del 15 al 20 la fragata ANTENOR, al mando de su acreditado capitán D. Antonio G. Chicoano. Admite pasajeros á quienes se ofrecen excelentes comodidades y el esmerado trato de costumbre en este buque. Para el ajuste se entenderán con sus consignatarios los Sres. Torriente Hermanos y Compañía, calle de Santa Lucía número 7.

Santander 6 de Junio de 1854.

El vapor Princesa de Asturias, su capitán D. Nicolás Ararte, debe llegar á este puerto procedente del de Cádiz, el día 15 del corriente y volverá á salir para dicho punto del 19 al 20. Le despacha su armador D. Juan Pombo con quien pueden entenderse los que gusten tomar pasaje ó remitir mercancías.

Hará escala en Gijón para tomar pasajeros, y estará solo el tiempo necesario para ello. Le despacha D. Joaquín S. Andrade.